



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y NUEVE.

bre en Setenta y seis días, de quados se
Los Infraescritos ^{nos} a Nro. y con Juntas
Cotas tocantes al servicio de Su Mage. y
y Unidad de su Mage. por vez. y conformed
a los de la Cédula

que en materia de que a Nro. Juntas
del la Villa, a praxias de legal. y Nro.
personas de la primera división, y Nro.
para que se elijan los Empleos de Alguacil
Mayor con voz, y voto en las Juntas
como oficio propio de la Villa, y Alcalde
de la Santa Hermandad desde el día veinte
quatro de Junio de cada un año, una vez
la día de cada un año, y continuando
la misma praxia, y en obediencia del
Nro. Real Decreto de Su Mage. de
sin expedido = la Villa de Nra. Confor-
dad Nombra por Alguacil Mayor a D.
Antonio Muñoz Jurado en su estado Noble
y por Alcalde de la Santa Hermandad a D.
Juan Ortega Coriano, y a Juan Coria-
no Coriano en el mismo estado vez. y
Sanxales de esta Villa, a los quales